

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, D'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas.....	el 10 por 100
idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Ministerio de la Guerra:**

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Guillermo Camargo, y la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al General de Brigada D. Celestino Colorado Lambert.

Otros autorizando á las Comandancias de Ingenieros de Cartagena y San Sebastián para que adquieran por gestión directa los materiales necesarios para las obras que se expresan.

Otro autorizando al Museo de Artillería para que adquiera directamente de las casas que se indican el material que se menciona.

**Ministerio de Hacienda:**

Real decreto jubilando á D. Modesto Lloréns y Torres, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Reales órdenes resolutorias de expedientes sobre condonación de multas impuestas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España.

**Administración central:**

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

Resultado de la subasta verificada para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Disponiendo que el día 29 de los corrientes se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales y Juzgados de primera instancia.

**Anuncios y noticias oficiales:**

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de comercio.

Banco de España.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

**Parte no oficial.**

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 27 y 28 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

Pliego 16 y 17 de sentencias de la Sala segunda, tomo II del presente año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

**REALES DECRETOS**

En consideración á lo solicitado por el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Guillermo Camargo Abadía, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 5 de Julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Valeriano Weyler.**

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Celestino Colorado Lambert, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero de 1902,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Valeriano Weyler.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena para que adquiera por gestión directa los ladrillos, hierros laminados, en viguetas y fundido en columnas necesarios para las obras, en curso de ejecución en dicha Comandancia, del proyecto de ilumina-

nación de los sectores de las baterías de costa, aprobado por Real orden de 4 de Abril del corriente año.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Valeriano Weyler.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián para adquirir, por gestión directa, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios para las obras de la plaza de Vitoria que no hayan sido adjudicados en las dos subastas celebradas al efecto, á los mismos precios y condiciones que han regido en aquéllas.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Valeriano Weyler.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 10.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que, con sujeción á cada uno de los cuatro proyectos de contrato que ha formulado, y cargo al producto de ventas del material inútil de Guerra, adquiera directamente de la casa Surconf y Compañía, de Billancourt (Francia), un coche mixto con banquetas desmontables, capaz para 18 hombres con armas y bagajes, ó 24 sin ellas, y un camión de plataforma de 1.900 kilogramos de carga para tren Renard; de la Sociedad Altos Hornos, forjas y acerías; de Saint-Chamond (Francia), cuatro ruedas metálicas desmontables sistema Brunon y Valette, para material de campaña; de la Sociedad Oesterreichische Waffenfabriks-Gesellschaft, Fábrica de armas de Steyr (Austria), una ametralladora «Schwarzlose», apropiada para cartucho del fusil maüser español, con dos bandas de alimentación para contener 250 cartuchos cada una, y su correspondiente montaje de trípode; y de la casa Skodaweske, de Pilsen (Austria), una ametralladora Skoda, mod. 1902, con piezas de recambio y accesorios, apropiada para cartucho de fusil maüser español, y su correspondiente montaje de trípode.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Valeriano Weyler.**

### MINISTERIO DE HACIENDA

**REAL DECRETO**

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por exceder de la edad reglamentaria, á D. Modesto Lloréns y Torres, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**José Echegaray.**

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Guipúzcoa á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso con que el tren núm. 21 llegó á Irún el día 23 de Julio de 1904, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 17 de Junio de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Guipúzcoa á causa del retraso con que llegó á Irún el tren núm. 21 de la línea Madrid-Irún el día 23 de Julio de 1904; asunto remitido á informe del Consejo por decreto marginal de la Dirección general de Obras públicas con fecha 27 de Mayo de 1905.

Según la denuncia del Jefe de la primera División de ferrocarriles, el exceso de retraso en la llegada del mencionado tren á la estación citada fué de veinte minutos sobre la tolerancia que á la sección Miranda á Irún corresponde, y como ese exceso se debió á operaciones de estación, y no resulta justificado, proponía el dicho funcionario se multase á la Compañía en la cantidad de 250 pesetas.

La Compañía, en sus explicaciones, reconoce la existencia del retraso; pero pretende que como fué debido á cargas, descargas y maniobras, que por el tiempo perdido en ellas ocasionan además demoras en los cruceamientos, y de todo esto no puede ser ella responsable, se le exima de responsabilidad.

La Comisión provincial opinó que debía imponerse la multa; el Gobernador la impuso, y la Compañía solicita la condonación.

El Negociado dice que como el exceso de retraso sobre la tolerancia se debió principalmente á maniobras,



personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la práctica de las diligencias acordadas.

Dada en Alcántara á 26 de Agosto de 1905.—Joaquín González.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.

#### Reseña de los semovientes.

Una yegua de diez y nueve años, pelo negro zaino, con pelos blancos en los costillares, hierro Q y herrada de los cuatro pies.—Una mula de catorce meses, pelo negro.—Una yegua castaña, de tres á cuatro años, de seis y media cuartos, calzada de un pie y herrada.—Una jumenta, pelo negro, de tres á cuatro años, un poco parrada de las orejas y desherrada.

JO—8255

#### ALCOY

D. Melitón López González, Juez de instrucción de Alcoy y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Revuelta Morales, de diez y siete años, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de ésta, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del plazo de diez días se presente ante este Juzgado; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel á mi disposición, según lo acordado por la Superioridad en el sumario que se le sigue por hurto.

Dada en Alcoy á 29 de Agosto de 1905.—Melitón López.—El Escribano, Manuel González.

JO—8270

#### ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de robo á Doña Matilde Faleó Gal, vecina de Alicante, habitante en la calle de Sagasta, núm. 32, piso tercero, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 26 del actual, consistente en nueve sábanas de hilo, nuevas, con encajes y bordados, marcadas M. F.; ocho almohadones, con encajes y bordados é igual marca; tres enaguas, dos de ellas de batista y la otra de tela, marcas M. F.; un alfiler de corbata de oro con una perla en medio; cinco chaquetas de seda, tres negras y dos de color; un traje completo de hombre, lanilla algo oscura; un pantalón y un chaleco de igual tela, un poco más claro; un reloj de bolsillo niquelado, sin tapa; una mantilla encaje seda negra; una petaca de concha rameada; una mantilla de tul; un cucharón de plata para sopa, marca M. C., otro ídem ídem para arroz, con igual marca; un cubierto de plata, compuesto de cuchara y tenedor, con la misma marca, y cuchara y tenedores de metal en número de cinco, sin marca alguna; en dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de las mencionadas prendas y efectos y la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dada en Alicante á 28 de Agosto de 1905.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—De su orden, Salvador Pérez.

JO—8300

#### ARACENA

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

El 19 del actual, y de la cerca de la Gineta, término de Cala, fueron robadas á D. Eloy Ordóñez, vecino de la inmediata villa de La Higuerá, las caballerías siguientes: una yegua pelitorda, de cuatro años, más de marca, con el hierro M O, cuyas iniciales enlazadas tiene en el anca derecha, marmadiza y de pocas carnes; y una mula de dos años, pelo negro, con algunos blancos, ceceña, de mediana alzada y buenas carnes.

En su consecuencia, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la busca de las caballerías de que se trata, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Aracena á 26 de Agosto de 1905.—V. Laguna.—Francisco Javier González.

JO—8271

#### BALTANÁS

D. Luis Hebrero y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los géneros de comercio cuyas señas se expresarán, de la propiedad de Andrés Cerezo Sanz, vendedor ambulante, cuyos géneros fueron sustraídos de un carro que el referido Andrés tenía á la puerta de la posada de Margarita Marcos, en el pueblo de Tariego, la noche del 21 al 22 del actual, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo se llama al autor ó autores de dicha sustracción, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Baltanás á 29 de Agosto de 1905.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Carlos Oyuelo.

#### Señas de los efectos sustraídos.

Dos docenas de toallas afelpadas de hilo en color.—Media docena de las mismas, conteniendo éstas un letrero en cada extremo, que dice: Felicidades.—Dos mantelerías finas, completas.—Una cajita de madera con pañuelos de seda, en número de diez.—Dos docenas de pañuelos blancos para caballero.—Varios delantales hechos para señora, como unos 20 de color azul y con una cenefa en su derredor.—Cuatro toallas chales afelpadas en colores.—Un mantón de merino color verde botella, grande, algo usado.—Una docena de calcetillos y media de camisetas de género punto inglés, los cuales estaban recogidos dentro de una funda de tela y atada ésta con una cuerda, cuya funda quedó en el carro.

JO—8301

#### BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de estafa he acordado, por auto de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo al procesado Pedro Masana, domiciliado en la carretera de Mataró, número 151, piso cuarto, primera puerta, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción

en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, á fin de practicar una diligencia de justicia; advirtiéndole la obligación en que se halla de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado, al cual, en su caso, pondrán á disposición de este Juzgado.

Barcelona 21 de Agosto de 1905.—Antonio Real.—El Escribano, Recaredo Culebras.

JO—8302

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. José Maspóns y Cadafelch, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa é insultos á agentes de Autoridad, se cita, llama y emplaza á José Marco González, natural de Elche, partido de ídem, provincia de Alicante, hijo de José y de Rosa, de edad de treinta y ocho años, de estado casado con Josefa Araixa, de profesión alpargatero, vecino de ésta, ignorándose su actual domicilio y paradero, sin instrucción, procesado varias veces, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, un poco calvo, pelo color negro, cejas ídem, ojos pardos claros, nariz y boca regulares, y teniendo bigote y barba aunque no los usa, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la prisión celular de ésta.

Barcelona 22 de Agosto de 1905.—José Maspóns y Cadafelch. El Escribano habilitado, Ignacio Fort.

JO—8272

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Julio Fournier y Cuadros, accidental Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ramón Camps, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, y le faltan dedos en una mano, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ramón Camps.

Dada en Barcelona á 28 de Agosto de 1905.—Julio Fournier.—El Escribano, Luis Miquel.

JO—8273

D. Julio Fournier y Cuadros, accidental Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Vicente Romeu Benicat, de veinticuatro años de edad, natural de Vinaroz, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Vicente Romeu Benicat.

Dada en Barcelona á 28 de Agosto de 1905.—Julio Fournier.—El Escribano, Luis Miquel.

JO—8274

D. Julio Fournier y Cuadros, Juez municipal, encargado del despacho del de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa núm. 547, de 1905, á denuncia de D. Buenaventura Barceló, fabricante de pieles curtidas en Palma de Mallorca, contra Ramón Bosch Alió, del comercio del propio artículo, en esta ciudad, que tuvo su domicilio en la calle de Muntaner, núm. 43, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 29 de Agosto de 1905.—Julio Fournier, por el Escribano, Pablo del Campo, habilitado.

JO—8303

D. Julio Fournier Cuadros, Juez municipal, encargado del despacho del de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa sobre hurto núm. 312 de 1905, contra Rosa Climent Sansanoli, hija de Ramón y Rosa, de cuarenta y dos años de edad, natural de Alcira, vecina de Barcelona, viuda y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, del referido procesado.

Dada en Barcelona á 29 de Agosto de 1905.—Julio Fournier.—Por el Escribano, Pablo del Campo, habilitado.

JO—8304

D. Julio Fournier Cuadros, Juez municipal, encargado del despacho del de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones sufridas por Angel Marimón Carol, contra Enrique Bueno Sanchón, de veintitres años de edad, casado, cobrador que fué de la Compañía general de

Tranvías de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza, al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, del referido procesado.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1905.—Julio Fournier.—Por el Escribano, Pablo del Campo, habilitado.

JO—8330

#### BAZA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de la fecha dictada en causa que se instruye sobre robo de caballerías contra Sebastián Ricardo Fernández Muñoz y José Amador Fernández, ha acordado se cite por medio de la presente, que insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al testigo gitano conocido por Tanganillo, tratante de caballerías, vecino de Zújar, y cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle cierta declaración acordada en dicha causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Baza 26 de Agosto de 1905.—El actuario, C. S., José Bedmán.

JO—8275

#### BILBAO—CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agustín Múntegui, de estado soltero, de profesión Escribiente, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de llevar á efecto la prisión acordada en causa contra él por robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Múntegui, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 26 de Agosto de 1905.—Pedro Martínez Muñoz.

JO—8331

#### BENAVENTE

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en auto de esta fecha, dictado en causa que sigue por muerte violenta de Jesús González Expósito, y en la que ha sido procesado y declarado rebelde Evaristo Fernández Cordero, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Oteiro de Parada, Ayuntamiento de Villar de Santos, partido judicial de Ginzó de Límia, provincia de Orense, se emplaza por medio de la presente á dicho procesado para que, conforme á lo preceptuado en el art. 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora en término de diez días, á contar desde que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, por haber sido declarado concluso el sumario.

Benavente 30 de Agosto de 1905.—El Escribano, Juan Gimeno.

JO—8305

#### BURGOS

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita y llama á Francisca Ayllón Ruiz, de cincuenta y tres años de edad, hija de Saturnino y Antonia, natural de Oliva, partido de Plasencia, provincia de Cáceres, viuda, vendedora, sin domicilio fijo, es de estatura regular, pelo y cejas negras; viste falda negra con flores blancas, jugón, delantal y pañuelo á la cabeza, negros, y botas de color de plomo; Antonia Gutiérrez Ayllón, conocida también con el nombre de Antonia Ortiz Ayllón, hija de Antonio y de la anterior, de diez y siete años de edad, soltera, natural de Santa Inés, partido de Lerma, en esta provincia, sin domicilio fijo, vendedora, de estatura baja, pelo y cejas castañas, ojos azules, boca y nariz regulares, color del rostro moreno; viste falda negra y blanca, blusa color barquillo, pañuelo de seda al cuello color garbanzo, y á Ramón Rodríguez Pérez, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y Benigna, natural de Consuegra, soltero, vendedor y vecino de Salamanca, es de estatura alta, pelo y cejas color castaño claro, boca y nariz regulares, color del rostro blanco sonrosado; viste pantalón de pana color plomo, chaleco y americana negros, pañuelo de rayas blancas y negras al cuello, gorra con visera y botas color ceniza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Valladolid y Salamanca, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de que cumplan con la obligación apud-acta que constituyeron de comparecer ante el mismo, y en cuanto al último, además, para que sea reconocido por el Médico forense y sustituto, acerca de la edad que pueda tener, por no aparecer su inscripción de nacimiento ni partida de bautismo, en la causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos procesados á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 25 de Agosto de 1905.—Teótimo Lacalle. Por su mandado, Marciano Irán, por Sáiz.

JO—8258

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita y llama á Joaquín Blanco Martínez, hijo de Camilo y Josefa, natural de Pola de Allende, partido judicial de Tineo, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad en causa que se le siguió por estafa é ingreso en la cárcel de este partido, á disposición de indicada Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y segura conducción de dicho procesado y pe-

nado a la cárcel de esta capital, á disposición de dicho Juzgado.

Dada en Burgos á 24 de Agosto de 1905.—Teófilo Lacalle. Por su mandado, Manuel Sanz. JO—8259

#### CARRIÓN DE LOS CONDES

D. José Méndez Novoa, Juez de instrucción de la ciudad de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á una mujer bastante alta, gruesa, morena y bien parecida, la cual dejó, sobre las nueve de la noche del día 4 del actual, un niño como de dos meses de edad abandonado en el portal de la casa donde habita, en la plazuela del Cura Carrión, de esta ciudad, D. Pedro Gil Marcilla, y dicho niño estaba envuelto en dos culeros de un tabacoceros viejos, de pañal, una camisa mala y una chambra de color.

Dado en Carrión de los Condes á 30 de Agosto de 1905.—José Méndez Novoa.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbécano. JO—8333

#### CARTAGENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, ha mandado se cite por medio de la presente al testigo José Martínez Rizo, de treinta y nueve años de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y GACETA DE MADRID, comparezca personalmente ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, piso primero, con el fin de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que se instruye por la actuación del infrascripto sobre estafas á D. Sebastián Ruiz Domingo contra D. José Tomás Alda Victoria; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cartagena 28 de Agosto de 1905.—El actuario, Manuel Belda. JO—8332

#### CASTRO DEL RIO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber que en la madrugada de ayer le fué hurtado á José Carretero Escobar, de éstos vecinos, del sitio Senda de la Reyerta, de esta matya y término, un mulo, pelo negro, alzada un metro 53 centímetros, de ocho años de edad, raza española, herrado en la nalga derecha, con el de la Compañía Fénix Agrícola.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresado mulo, al que caso de ser habido pondrán á disposición de este Juzgado, así como al autor de la sustracción, al que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezca á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 17 de Agosto de 1905.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., Andrés de Castro. JO—8306

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber que en la noche del 28 de Julio último desaparecieron del cortijo Fernán Gonzalez, el Menor, de este término, una burra rucia, canela, grande, cerrada, gacha, hierro N. en el anca derecha y un burro cano con tres años, entero, sin hierro y menos de marca, propiedad de José Garrido Moreno, de estos vecinos.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, como así también el autor de la sustracción, al que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezca á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 29 de Agosto de 1905.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Castro, José Delgado. JO—8307

#### CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado José López Sierra, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Rosalía, natural de San Juan de Grao y vecino de Acebedo, en el partido judicial de Pravia, hoy en ignorado paradero, el cual es de las señas que á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto de un cabezón con brida y riendas al vecino de Lomilla Martín Sevilla; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido, en clase de preso provisional, á la cárcel de este partido, á disposición de este Tribunal, por haberse decretado su prisión, como comprendido en el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 25 de Agosto de 1905.—Epifanio Díez.—Por su mandado, José Mancebo.

#### Señas del procesado.

Estatura baja, color moreno, pelo castaño, nariz regular, ojos claros; vestía en el acto de la indagatoria pantalón remendado, de color, chaqueta negra remendada y chaleco verdoso; con boina azul á la cabeza. JO—8276

#### CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por hurto de caballerías Juan Carmona Campos, vecino de Chauchina, provincia de Granada, y Lorenzo Rubín Algallero, vecino de Martos, provincia de Jaén, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y los de Granada y Jaén, comparezcan en la cárcel de esta capital para responder á los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de los expresados procesados, y caso de ser habidos los pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Córdoba á 25 de Agosto de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Pedro Fernández Pintado. JO—8277

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Lozaya y José Bonillo, de oficio pedreros, que han sido vecinos de Villacarrillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para recibirles declaración en la causa que instruyo por hurto de una jaca en la finca de Román Pérez el Alto; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 26 de Agosto de 1905.—Alejandro Rodríguez.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. JO—8260

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que con el núm. 284 se sigue por mi actuación por el delito de incendio en el Real de la feria, se cita á Doña Carmen Díaz Santos y Ballesteros y su esposo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, residencia de aquéllos, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Góngora, Palacio de Justicia, á fin de que les sea ofrecido dicho sumario como perjudicados en el mismo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue á su conocimiento y surta sus efectos dicha citación, expido y firmo la presente en Córdoba á 30 de Agosto de 1905.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero. JO—8308

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que con el núm. 438 se sigue por mi actuación por el delito de lesiones á María Fernández Molina, cuyo actual domicilio se ignora, se cita á la misma para que dentro de los diez días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Góngora, Palacio de Justicia, sin número, á fin de que sea reconocida por los facultativos forenses y puedan declarar sobre el estado en que se encuentren las lesiones de que fué objeto; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue á su conocimiento y surta sus efectos dicha citación, expido y firmo la presente en Córdoba á 31 de Agosto de 1905.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero. JO—8334

#### CORUÑA

D. Justiniano F. Campá y Vigil, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á José María Veira Pérez para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión, á fin de cumplir la pena impuesta en la causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Fernando Prego; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en la Coruña á 28 de Agosto de 1905.—Justiniano F. Campa.—El Escribano, Licenciado José Doval.

#### Señas del procesado.

Dicho penado es hijo de José y Dominga, de diez y ocho años, natural del Busgo (Culleredo), vecino de Anceis (Cambe), soltero, carpintero. JO—8335

#### CUENCA

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de Cuenca y su partido.

Por el presente, y conforme á lo acordado en sumario que instruyo sobre denuncia de materias explosivas á D. Nicasio Montoya, vecino de Huete, se cita al ex agente de la Sociedad Unión Española de Explosivos D. Fermín Echevarría cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración.

Dado en Cuenca, á 28 de Agosto de 1905.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., G. Crespo. JO—8309

#### ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y detención de los individuos que el día 22 del actual arrebataron en esta ciudad dos cargas de pan á los panaderos Juan Pradas y Pablo Gamero, poniéndoles caso de ser habidos en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que se instruye por el referido hecho.

Dado en Ecija á 26 de Agosto de 1905.—José Oppelt.—El actuario, Licenciado Juan Puig. JO—8310

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación practiquen activas y eficaces diligencias al objeto de conseguir el rescate de las cochinas y de los cerdos que al final se detallan, de la propiedad de D. José Sánchez Jiménez, que fueron sustraídos de terrenos del cortijo de Calero, término de Fuentes de Andalucía, la noche del 24 del actual, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que para esclarecimiento del indicado hecho se instruye en este Juzgado.

Dado en Ecija á 26 de Agosto de 1905.—José Oppelt.—El actuario, J. Pérez.

#### Señas de los cerdos.

Cinco cochinas negras, de cinco arrobas, señaladas en ambas orejas con un golpe delante, excepto una de ellas, que tiene un zarcillo; y dos cerdos capados, de igual pelo y peso, señalados en ambas orejas con un golpe detrás. JO—8278

#### FERROL

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de Ferrol.

Por la presente llama á Victoriano Jancosta para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario sobre estafa de una yegua á Don Marcelino Ramos, recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión provisional; bajo apercibimiento de que si

no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: estatura regular, delgado, moreno, poca barba, ojos castaños, pelo negro, gitano, viste pantalón pana castaña, chaquetilla veludillo con botones grandes de nácar, y le acompaña una mujer llamada Juana y otros gitanos y tiene licencias de uso de armas y caza expedidas por el señor Gobernador civil de la Coruña.

Dada en Ferrol á 29 de Agosto de 1905.—Manuel Gómez Quintana.—Ante mí, Bernardino Moreda. JO—8311

#### GRANADA—CAMPILLO

D. José García-Valdecasas y García-Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Fernando Lafuente Linares, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á prestar declaración en causa que se sigue sobre abusos electorales; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 29 de Agosto de 1905.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S., Diego Artacho. JO—8336

#### GRANADA—SALVADOR

D. Francisco Auriolos Hidalgo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto contra Enrique Muñoz Yáñez, conocido por el albañil, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle del Lavadero de la Cruz, núm. 19, soltero, albañil, y de diez y nueve años de edad y cuyo actual paradero se ignora; y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á 26 de Agosto de 1905.—Francisco Auriolos Hidalgo.—Por su mandado, Ramón Ruiz de Peralta y García. JO—8261

#### HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia dictada en este día en la causa que en este Juzgado se sigue por alteración de orden público contra otros y Juan Jerez López, se cita llama y emplaza á dicho procesado, el cual es de veinte años de edad, soltero, estudiante, vecino que fué de la villa de Trigueros, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Valencia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Castelar, núm. 13, á prestar declaración indagatoria en la referida causa; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y habido que sea, lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 28 de Agosto de 1905.—Eduardo Galván. El actuario, S. S., Francisco Alvarez. JO—8280

#### JAÉN

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de ser constituido en prisión por la causa que se le sigue sobre estafa por viajar sin billete en ferrocarril y responder á los cargos que en la misma le resultan; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta capital; cuidando de comunicarme telegráficamente, caso de ser habido, el momento de la prisión, á los efectos de ratificación de la misma; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 26 de Agosto de 1905.—R. de la Haba.—Por su mandado, Julián Herrador.

#### Procesado.

José Jiménez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, indicándose que reside en Linares, donde no se le encuentra. JO—8262

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ruiz Gómez, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, viudo, panadero, de treinta y seis años, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue por estafa; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Y pido y encargo á las Autoridades competentes y policía judicial practiquen diligencias para su captura, cuya prisión está acordada.

Jerez de la Frontera 25 de Agosto de 1905.—José Martín Barrios.—Francisco de Castro. JO—8337

#### LA CAÑIZA

D. Antonio Facorro y Fijó, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de La Cañiza.

Por la presente cédula, y en consonancia con lo acordado

por el Sr. D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez instructor de este partido, por providencia de hoy dictada en sumario que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la sumersión en el agua del río Miño y punto nombrado Dos Ciegos, en la margen de dicho río, perteneciente a la villa de Arbó, de las diez y seis y siete horas del día 17 de Julio último, de un joven de once a doce años de edad, de nacionalidad portuguesa, y cuyo cadáver salió a los tres días siguientes en la otra margen del río, perteneciente a Portugal y punto nombrado Parañón, cito a los padres o parientes más próximos del finado, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 32 de la calle del Progreso, a declarar lo que les conste, y además a manifestar si quieren ser parte en el procedimiento y si renuncian o no a la indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponderles, y cito también a las personas que presenciaron los hechos para que se presenten a declarar dentro del expresado término y en la mencionada sala de audiencia, prevenidos unos y otras que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cañiza a 25 de Agosto de 1905.—Antonio Facorro.  
JO—8263

#### LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Menchen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel y a mi disposición del procesado por hurto Antonio Carmona Montoya, de treinta y cinco años de edad, minero, casado con Mariana Montes, natural de Pozo Alcón, vecino de Linares, siendo sus señas: estatura regular, ojos melados, pelo castaño, cejas al pelo, afeitado, y viste blusa, pantalón de pana y alpargatas.

Dado en La Carolina a 26 de Agosto de 1905.—Pedro Bellón.—Por su mandato, Rafael Cámara.  
JO—8264

D. Pedro Bellón Menchen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel y a mi disposición del procesado por hurto, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, y lo mismo de los objetos que también se dicen, y que le han sido hurtados a la vecina de ésta el día 25 de Junio pasado, Dolores Fernández Huertas.

Dado en La Carolina a 26 de Agosto de 1905.—Pedro Bellón.—Por su mandato, Rafael Cámara.

#### Señas del procesado.

Un tal José Baeza, que hace vida marital con una tal Carmen Villar, de cuarenta y dos años, grueso, de buena estatura, afeitado, rubio, chato y también de oficio minero, viste chaqueta negra y pantalón de pana clara labrada y sombrero negro de ala ancha y botas negras.

#### Objetos.

Quince duros, 12 en 12 piezas y tres en monedas de á dos reales; tres relojes de plata, uno de ellos sistema Roskopf, con cadena de hilillos de plata, y unos pendientes de oro, llamados rosetas, que tenían en el centro una esmeralda.

JO—8282

D. Pedro Bellón y Menchen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado por rifa ilegal y estafa de un reloj, Eduardo Jiménez Ontonaya, cuyas circunstancias personales no constan, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle la oportuna declaración indagatoria, y en caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel, y a la disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en La Carolina a 26 de Agosto de 1905.—Pedro Bellón.—Por su mandato, Rafael Cámara.  
JO—8283

#### LAS PALMAS

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Gregorio de la Cruz Cabrera, de veintidós años de edad, natural de Fuenventura, sin domicilio fijo, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a rendir indagatoria en el sumario número 61, que contra el mismo me hallo instruyendo por robo; advirtiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de Agosto de 1905. Juan Lobo Jiménez.—De orden de S. S., Juan Cancio.  
JO—8265

#### LEDESMA

D. Manuel Pedregal y Luepe, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco González Hernández, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, natural y domiciliado en Villarino, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Mayor, núm. 1, a fin de ser indagado en sumario que me hallo instruyendo por disparo y lesiones contra él y otros; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ledesma a 29 de Agosto de 1905.—Manuel Pedregal.—Dr. Andrés López Martín.  
JO—8338

#### LEON

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Seró Martín, natural y vecino de Valdespino, soltero, carretero, de veintisiete años, hijo de Gregorio y María, y a Florencio García González, natural de Casasola de Arzón, en la provincia de Valladolid, de donde es vecino, casado, jornalero, de veintiocho años de edad, é hijo de Luis y Angela, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, compa-

rezcan ante este Juzgado con el fin de que se les notifique y lleve a efecto el auto de prisión del mismo dictado por la Sala; apercibidos que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, de dichos procesados, en el caso de ser habidos.

Dada en León a 28 de Agosto de 1905.—Vicente Menéndez. Teodoro Domenech.  
JO—8284

#### LÉRIDA

D. Víctor García Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a José Parramón Comellas, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y María, soltero, labrador, natural y vecino que dijo era de Masanes de Saldes (Berga), con instrucción, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia, a ampliar la indagatoria en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco en el pueblo de Bellver; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y conducción a este Juzgado a los efectos indicados.

Dada en Lérida a 28 de Agosto de 1905.—Víctor García Alonso.—Por mandado de S. S., Domingo Sobreviás.  
JO—8285

#### LINARES

D. Juan Villanueva Berastegui, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de un burro de alzada regular, pelo platero rayado, recién esquilado, de seis a siete años de edad, herrado de ambas manos, con un esparaván en la pata izquierda, con botones de fuego, aparejado, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legítima procedencia, cuyo animal y aparejo son de la propiedad de Joaquín Marín Rodríguez, vecino de Guarróman, y le fueron hurtados en el atajo llamado de Murga, de este término de Linares, el 22 del corriente mes, en ocasión de arrearlo con otras caballerías Juan Adán Cobos; pues así lo he acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado por dicho delito.

Dada en Linares a 26 de Agosto de 1905.—Juan Villanueva.—Por su mandato, Ildefonso Jurado.  
JO—8312

#### LOGROÑO

D. Carmelo Barrón Sacén, Juez municipal interino de instrucción del partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Braulio Vircombrales Condado, de veintisiete años, natural de Lavid de Burevo, provincia de Burgos, partido judicial de Brivesca, sin vecindad fija, hijo de Leonardo y María, de estado viudo, de oficio jornalero, sin instrucción y procesado anteriormente por hurto, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado al objeto de emplazarle para ante la Audiencia en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sumariado, poniéndolo a mi disposición, y con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido.

Dada en Logroño a 28 de Agosto de 1905.—Carmelo Barrón. Por su mandato, por mi compañero Fernández, Pascual Marín.  
JO—8313

#### LUCENA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye por disparo y lesiones inferidas a Alejandro García Jiménez, de éstos vecinos, que le produjeron la muerte, se cita por la presente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, a un hombre desconocido que en la tarde del 21 de los corrientes se encontraba en unos alimas, en la Cañada del Pastor, de este término, cerca del cerro Tardío, y que estuvo hablando con el interfecto Alejandro García Jiménez, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la casa núm. 3 de la calle Antonio Eulate, de esta ciudad, para recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lucena 29 de Agosto de 1905.—El actuario, Antonio F. de Burgos.  
JO—8339

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Pérez, alias El Compare, que acostumbra a frecuentar un cafetín situado en la plaza del Progreso, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Agosto de 1905.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Bonifacio Lorisson.  
JO—8286

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carlos Martínez Larrea, alias El Cabecita; hijo de Toribio y de Josefa, natural y vecino de Madrid, y dijo habitar en la calle de Miralsol, número 6, principal, de veintitrés años de edad, soltero y de oficio cochero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por desacato; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, viste americana negra, pantalón de pana y gorra azul, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Agosto de 1905.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Bonifacio Vorisson.  
JO—8340

#### MADRID—CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Manuel Alonso de Celada, que vivió en la calle de Jacometrezo, núm. 15, piso segundo, y cuya demás filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Agosto de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, José M. Tosca.  
JO—8287

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Limiñana, cuya demás filiación y actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Agosto de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, José M. Salvá.  
JO—8288

#### MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón de Mingo, que según parece es natural de Medinaceli (Soria), hijo de Ramón, de diez y siete años de edad, soltero, cuyo individuo ha estado como dependiente cerca de un año en una tienda de mercadería, sito en la plaza del Dos de Mayo, 8, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien grueso que delgado, tiene una cicatriz transversal en una ceja, su color es sano, con pelo castaño, y viste traje de lana color oscuro, botas negras de becerro y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 30 de Agosto de 1905.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.  
JO—8341

#### MADRID—HOSPITAL

D. Mariano Ordóñez y García, accidental Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gonzalo N., que se dedica a llevar pianos de manubrio, y cuyo actual domicilio, paradero y filiación se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: moreno, sin bigote y con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 25 de Agosto de 1905.—Mariano Ordóñez.—El Escribano, por mi compañero Albornoz, Galo S. Coronas.  
JO—8343

#### MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pablo Millán, de unos veintidós años, que vivió en la calle de Mesón de Paredes, núm. 49, patio cuarto, letra P, núm. 4, y es natural de Zaragoza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo de estatura, delgado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Agosto de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rives, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.  
JO—8289

#### MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en 26 del actual en el sumario que se instruye por hurto de un reloj a Eugenio Alcaraz Cortinas, se cita a Manuel Viladomart, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezca en la sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos



captura y conducción ante este Juzgado de referido proce-

sado. Dada en Oviedo á 26 de Agosto de 1905.—Francisco Marti-

nez.—P. S., Cayetano Meana. JO—8268

PLASENCIA D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido. Por el presente hago saber que en el sumario que se ins-

truye en este Juzgado contra Lorenzo Alvarez Carrón, por lesiones á Benigno Pérez Galante, se ha acordado instruir al

lesionado Pérez Galante del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse su actual paradero.

Plasencia á 30 de Agosto de 1905.—Miguel Martínez Córdoba.—De su orden, Remigio Asín. JO—8316

POLA DE LABIANA D. José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido de

Labiana. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Eduardo Fombella Torre, de veintidós años de edad, soltero, minero, hijo de Manuel y Perfecta, natural y vecino de Ciaño, en el Concejo de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se le siguió por el delito de lesiones y ser trasladado á la cárcel de Oviedo para que en ella extinga la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Pola de Labiana á 20 de Agosto de 1905.—José Prendes.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez. JO—8317

POLA DE LENA D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de

Lena y su partido. Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Baltasar Villabrille Pérez, de veinticuatro años de edad, hijo de Mateo y Jesusa, soltero, natural de Distriana, partido de la Baza, provincia de León, vecino de Mieres, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este

Juzgado con objeto de responder á los cargos de la causa que se le instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Baltasar Villabrille, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Lena á 22 de Agosto de 1905.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de S. S., Víctor Miranda y Carcabe. JF—8269

POSADAS D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta

villa y su partido. Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á cuatro jóvenes desconocidos, aficionados al toro, y que la noche del día 15 de Julio último viajaron sin billete en el tren mixto ascendente núm. 1 de Sevilla á Córdoba, hasta llegar á la estación de Almodóvar del Río, donde fueron entrados al Jefe de la misma por la Guardia civil, dándose después á la fuga, sin que se sepa sus nombres, circunstancias personales y actual paradero, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gaitán, casa sin número, de esta villa, con el fin de que presten declaración y respondan á los cargos que le resultan del sumario que instruyo por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Posadas á 28 de Agosto de 1905.—Alfonso Palma. El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—8347

RIBADAVIA D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de este

partido. Llama y emplaza á Antonio Lorenzo López, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Flora, natural de Ribadavia, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Ribadavia 26 de Agosto de 1905.—Eladio Rodríguez Valeiras.—El actuario, Modesto Martín.

Señas del procesado. Estatura elevada, color pálido, barbilampiño, ojos azules, pelo castaño; viste traje de paño negro en buen uso, calza botinas de becerro negro, y sombrero. JO—8293

SALAMANCA D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la

misma y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Rosa Calvo, que habitó en el pueblo de Tejares, de este partido judicial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, como así bien se cita á la lesionada Carmen Rodríguez Gallego, de veintidós años de edad, de estado soltera, natural de Alba de Tormes y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta capital, de dicha procesada Rosa Calvo, y á mi disposición, caso de ser habida.

Salamanca 28 de Agosto de 1905.—Eugenio Carrera.—Alfredo Manuel. JO—8294

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Emisión de 1891.

Números 2.951 á 2.960, 2.971 á 2.980, 3.481 á 3.490, 3.491 á 3.500, 4.501 á 4.510, 4.591 á 4.600, 6.731 á 6.740, 6.951 á 6.960, 8.861 á 8.870, 9.071 á 9.080, 9.301 á 9.310, 9.531 á 9.540, 10.401 á 10.410, 10.871 á 10.880, 11.081 á 11.090, 11.371 á 11.380, 11.411 á 11.420, 11.681 á 11.690, 12.001 á 12.010, 13.251 á 13.260, 13.911 á 13.920, 14.761 á 14.770, 15.161 á 15.170, 16.471 á 16.480, 16.931 á 16.940, 16.971 á 16.980, 18.131 á 18.140, 18.181 á 18.190, 18.421 á 18.430 y 19.411 á 19.420.

Emisión de 1902.

Números 1.971 á 1.980, 2.721 á 2.730, 7.351 á 7.360, 10.041 á 10.050, 10.281 á 10.290, 10.961 á 10.970, 11.111 á 11.120,

11.131 á 11.140, 11.151 á 11.160, 12.371 á 12.380, 12.961 á 12.970, 13.291 á 13.300 y 13.531 á 13.540.

Emisión de 1903.

Números 31 á 40, 2.001 á 2.010, 3.151 á 3.160, 7.851 á 7.860, 9.281 á 9.290, 9.901 á 9.910, 10.031 á 10.040, 10.221 á 10.230, 10.611 á 10.620, 12.661 á 12.670, 13.431 á 13.440, 15.701 á 15.710, 15.971 á 15.980, 16.471 á 16.480, 16.821 á 16.830, 18.051 á 18.060 y 19.571 á 19.580.

Desde el día 1.º hasta el 20 de Octubre próximo, y en adelante los lunes y jueves de cada semana, se pagarán, deducidos previamente los impuestos, pesetas 499.138 por cada obligación amortizada de las de la emisión de 1891, y 500 por cada una de las de las emisiones de 1902 y 1903, y pesetas 5.456 por cada uno de los cupones núm. 57 de la emisión de 1891, número 14 de la de 1902 y núm. 8 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, rambla de Estudios, núm. 1, entresuelo, Sección de Contabilidad, de nueve á doce de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, núm. 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se les facilitarán gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona 15 de Septiembre de 1905.—El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso. X—

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Septiembre de 1905.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 2 de la noche to 9 de la noche and various meteorological statistics like maximum temperature, minimum, and wind velocity.

Datos meteorológicos del día 17 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (Altitud, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar. Lists data for numerous locations including Paris, Clermont, Valencia, Madrid, and others.

# PARTE NO OFICIAL

**Instituto Caligráfico Mercantil**  
Valliciego.  
**Ballesta, 5.—Madrid.**  
Preparación para las próximas oposiciones a la Tabacalera por Oficiales del Cuerpo y del Banco de España.  
Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mercantil, Teneduría de libros, Idiomas y preparación para el ingreso en el Banco de España.

**ACADEMIA DE MAZAS**  
VALVERDE, 22 (TODA LA CASA).—MADRID  
Ingenieros de Caminos, Minas, Industriales y Arquitectos; internos, medio internos y externos. Preparación por secciones para ingresar en cada Escuela.  
Internado para 25 alumnos en condiciones excepcionales, con la garantía de la vigilancia permanente del mismo Director. En la preparación de Caminos, única en la que se dan notas, ha obtenido esta Academia los tres únicos Sobresalientes que ha habido en alumnos libres. Los señores Pérez, Roda y Fritsch han sido los que han obtenido tan honrosa calificación. La correspondencia al Director.

**COLEGIO DE SANTA TERESA**  
Primera y segunda enseñanza.  
Preparación para carreras especiales. Internos, externos y medio pensionistas.  
DIRIGIDO POR UN SACERDOTE  
**FERNANDO VI, 19.—MADRID**

**INGRESO EN LA TABACALERA**  
Preparación para las muy próximas oposiciones, por empleados de la Dirección y D. M. Lucini, Profesor mercantil y Oficial del Banco de España.  
**14.—HUERTAS.—14**

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR**  
ÚNICOS PROPIETARIOS DE LAS PATENTES DEL ACUMULADOR TUDOR PARA ESPAÑA, PORTUGAL Y ULTRAMAR  
Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.—MADRID  
Fábrica: ZARAGOZA.—Camino de Cuéllar. 103, La Pilar.

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
**D. Enrique Tudor**, inventor del conocido acumulador TUDOR  
FABRICAS ASOCIADAS: Paris, Lille, Berlín, Hagen (Westfalia), Zurich (Suiza), Génova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rosport, Bruselas, Manchester, Chicago, Filadelfia.

Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electro-lítico y SIN PASTA, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caída de la pasta adherida a las placas por medio de procedimientos mecánicos.

Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.

Acumuladores con descarga rápida.

Acumuladores Tampon para tranvías eléctricos.

Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvías.

Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvías.

Pídanse presupuestos a la Oficina central: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, MADRID

**Aviso importante.**—Se advierte que esta Sociedad es la ÚNICA AUTORIZADA por el Sr. TUDOR para la fabricación y venta de los **ACUMULADORES TUDOR** en España y sus colonias.

**COLEGIO CAPTIER**  
DIRIGIDO POR LOS PP. DOMINICOS FRANCESES  
SAN SEBASTIAN  
Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del español. Inglés. Alemán. Música. Esgrima. Equitación.  
Pídanse prospectos al Director.

**ACADEMIA DE DERECHO**  
DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO  
INFANTAS, 40. MADRID  
PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES Internos y externos.—Pídanse antecedentes y reglamentos.  
Horas: de 9 a 12 y de 4 a 7.

**Academia Politécnica Industrial**  
Ingenieros, Carreras militares, Peritos mecánicos, electricistas y aparajadores. Enseñanza garantizada. Internado en inmejorables condiciones. Toda la casa con arreglo a higiene.  
San Mateo, 2 (esquina a Fuencarral), Madrid.  
Nota. Esta Academia ha establecido una sección independiente para la carrera de derecho, a cargo de seis Doctores.

**COLEGIO LEÓN XIII**  
Claudio Coello 55, Hotel (próximo a la de Ayala)  
Higiénico local exprofeso para internos y externos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

**LOECHES**  
(LA MARGARITA)  
Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.  
Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

**COLEGIO DE LOS PP. DOMINICOS**  
DE STA. MARÍA DE NIEVA (SEGOVIA)  
Primera y segunda enseñanza y clases de adorno.  
Pensión anual de internos: 500 pesetas.  
Pídanse reglamento al Reverendo Padre Secretario del Colegio.

## LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCEPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar a 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

**LA SOCIEDAD**  
**UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS**  
ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN Y VENTA EXCLUSIVA DE  
**PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS**  
OFRECE AL PÚBLICO  
las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia a D. Alberto Thiebaut, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.  
POR TELÉGRAFO:  
EXPLOSIVOS, MADRID  
NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España a nombre de Unión Española de explosivos.

**Menaje para Escuelas**  
LA CASA MAS ECONOMICA DE MADRID  
**LIBRERIA INFANTIL**  
Trabajos de imprenta, litografía y encuadernación. Candidaturas para las próximas elecciones: diez mil, 10 pesetas.  
Montera, 35 (Pasaje del Comercio). Madrid.

**ACADEMIA OCON**  
Preparatoria para el ingreso en el CUERPO DE CORREOS  
Director: D. Serafín Ocón, Oficial de la Dirección general.  
65 plazas en la última convocatoria.  
Pídanse reglamentos.  
La correspondencia a su Director, en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

**SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL**  
(ANTES JULIUS G. NEVILLE)  
Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid—Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.  
Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

**ESCUELA ALGE**  
Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.  
ENSEÑANZA PRÁCTICA  
DEL  
FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL  
POR EL  
**MÉTODO ALGE**  
Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.  
CLASES TODO EL AÑO  
SE HACEN TRADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

La Maquinista de Levante de  
**MIGUEL ZAPATA**  
Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación e instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.  
Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero.  
LA UNION.—CARTAGENA  
Ingeniero consultor en Madrid: Hortaleza, 102 y 104, principal

**CARRERA DE COMERCIO**  
Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.  
**INSTITUTO COMERCIAL**  
DIRECTOR, J. ARISTIDES MUÑOZ  
PRINCIPLE 3.—MADRID

**Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza**  
**DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA**  
Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros  
**CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES**  
Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provechosa.—Magníficas condiciones de internado.  
Pídanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

**LEGISLACIÓN DE LOS DELITOS**  
DE  
**CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN**  
Compilada por J. García Agulló, Abogado del Estado. Dos pesetas, un volumen en 8.º de 308 páginas. De venta en Cádiz, librerías de Ibáñez y de Morillas, y en Sevilla, librería de Fe.

**SANTOS DEL DÍA**  
Santo Tomás de Villanueva, arzobispo.

**ESPECTÁCULOS**  
APOLO.—A las 8 y 1/2.—Los pícaros celos. El primer reserva.—El alma del pueblo.—El perro chico.  
ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—El barbero de Sevilla.—Bohemios.—El húsar de la Guardia.—La Czarina y La pitanzas.  
ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 3/4.—La banda de trompetas.—Las estrellas.—La guardabarrera.—¡La peseta enferma!  
COMICO.—A las 8 y 1/2.—El contrabando. La corria de toros.—La reina del couplet.—El arte de ser bonita.  
MARTIN.—A las 8 y 1/2.—Los granujas. La tirana (estreno).—Carceleras.—El caballo de batalla.  
PRICE.—A las 9.—María Antonieta ó la Revolución francesa.  
Imprenta de la «Gaceta de Madrid», Fontojos, 8.—Teléfono, núm. 752